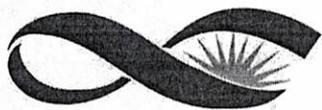


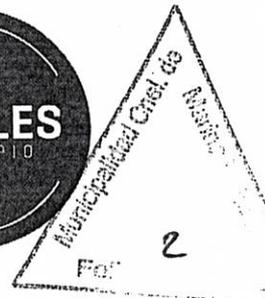
CONICET



BAHIA BLANCA

Corresponde a Exped/Alta

D-137/17



**ACUERDO ENTRE
EL CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO CONICET-BAHIA BLANCA
Y LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES**

Entre el CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO CONICET-BAHIA BLANCA, en adelante "el CCT-BB", representado en este acto por su Director, Dr. Gustavo Appignanesi, con domicilio en Camino La Carrindanga Km 7 de Bahía Blanca, por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES, en adelante "la Municipalidad", representada en este acto por el Sr. Intendente, Lic. Mariano Uset, con domicilio en la calle Rivadavia 584, Punta Alta, provincia de Buenos Aires, por la otra, convienen celebrar el presente acuerdo marco de colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBJETO: Las partes reconocen la necesidad y conveniencia de promover el desarrollo de la ciudad y su zona de influencia. A partir de ello, manifiestan su intención de cooperar recíprocamente en la realización de actividades de interés común, que contribuyan a un más eficaz cumplimiento de sus objetivos en beneficio de la comunidad local.-----

SEGUNDA. INSTRUMENTACION: El presente acuerdo prevé la firma de protocolos específicos que se anexarán al presente y serán parte integrante del mismo, mediante los cuales se formalizará la realización de tareas que involucren capacidades y necesidades de las partes, de acuerdo con los términos y modalidades que se establezcan en cada oportunidad.-----

TERCERA: Los protocolos deberán establecer, como mínimo, los siguientes puntos: objetivos, designación de representante de cada una de las partes, recursos involucrados, administración y disponibilidad de los resultados.-----

A. Objetivos: Deberán explicitarse las tareas a realizar, metodología, alcances, limitaciones y plazos.-----

B. Representantes: Deberá designarse un representante por cada una de las partes. Por el CCT-BB, quedan facultados para actuar como representantes, los responsables de las Unidades Ejecutoras (UE) y de la Unidad de

CONICET



BAHIA BLANCA

Corresponde a Exped. ~~Alota~~

D-137/17



3

Administración Territorial (UAT), quienes firmarán los protocolos ad-referéndum de la aprobación del Consejo Directivo. *La Municipalidad* deberá designar su/s representante/s para cada protocolo específico, de acuerdo a los objetivos que se expliciten y a la/s dependencia/s municipal/es que participen en la ejecución de las tareas establecidas en el protocolo específico.-----

C. Recursos: El financiamiento de las actividades será asumido por las partes de acuerdo a su infraestructura, equipamiento, conocimiento, insumos y gastos necesarios para cada una de ellas, fijándose un valor en compensación a desembolsar en favor de la parte prestadora.-----

D. Administración: En cada protocolo se designará un administrador de fondos, que en el caso del CCT-BB será una de las Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) incluidas en el convenio marco CONICET-UNS, y en el caso de *la Municipalidad* se seguirán los procedimientos administrativos establecidos en la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y en la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires.-----

E. Disponibilidad de los resultados: La confidencialidad o la difusión de los resultados de las actividades a desarrollar, deberán ser determinadas por las partes. En caso de no incluirse cláusula de confidencialidad respecto de los resultados de una actividad especificada en un protocolo, las partes asumirán que ésta es disponible y publicable.-----

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de las actividades objeto de un protocolo surgiera alguna transferencia de conocimiento registrable bajo cualquier modalidad de protección intelectual, el CCT-BB gestionará la suscripción de un convenio específico entre el CONICET y *la Municipalidad*.

QUINTA. INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMIA DE LAS PARTES: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. El presente acuerdo no limita el derecho de las partes a la

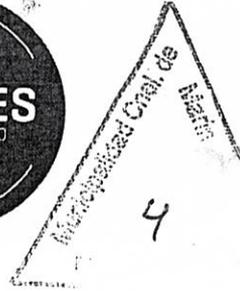
CONICET



BAHIA BLANCA

Corresponde a Expediente

D-137/17



celebración de otros semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto en este acuerdo será resuelto por las partes de común acuerdo.-----

SEXTA. DURACION-RESCISION ANTICIPADA: El presente acuerdo tendrá una duración de dos (2) años y se renovará automáticamente, salvo que alguna de las partes comunique su voluntad de rescindirlo. El presente acuerdo puede ser rescindido por cualquiera de las partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su denuncia. Para este último caso las partes se comprometen a mantener en vigencia el acuerdo hasta la finalización de las actividades previstas en los protocolos que se encuentren en vías de ejecución. La rescisión no otorgará derecho a indemnización alguna.-----

SEPTIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Ante cualquier desacuerdo o discrepancia derivada del planteamiento y ejecución de las actividades objeto del presente acuerdo, las partes se comprometen a resolverlas en forma directa y amistosa, observando en sus relaciones el mayor espíritu de concordia, basado en los principios de la buena fe y cordialidad que requiere la atención de los fines perseguidos en el mismo, agotando las medidas tendientes a poner fin al conflicto.-----

OCTAVA. COMUNICACIONES-NOTIFICACIONES: Para todos los efectos del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares designados "ut-supra", o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Punta Alta a los tres días del mes de _____ del año 2017.-----

.....
GUSTAVO APIGNANESSI
CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO CONICET
BAHIA BLANCA
DIRECTOR

.....
LIC. MARIANO USET
MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES
INTENDENTE MUNICIPAL